



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE  
DESEMPEÑO  
DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
2025**

## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	OBJETIVOS.....	3
II.1	Objetivo general .....	3
II.2	Objetivos específicos .....	3
III.	ALCANCES DE LA EVALUACIÓN.....	4
IV.	RESPONSABILIDADES.....	4
V.	METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.....	6
VI.	DATOS DEL EVALUADOR.....	7
VII.	RESULTADOS / PRODUCTOS.....	8
	Descripción del Programa.....	8
	Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.....	8
	Indicadores de Resultados y Gestión.....	8
	Avance de indicadores y análisis de metas.....	9
	Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos).....	9
	Valoración.....	10
	Cobertura.....	10
VIII.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	11
	Aspectos comprometidos.....	11
	Avance en las acciones de mejora comprometidas.....	11
	Conclusiones.....	11
	Fortalezas.....	12
	Retos y Recomendaciones.....	12
	Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.....	12
	Fuentes de Información.....	12
	Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.....	12
IX.	ANEXOS.....	13
	Anexo 1 Calendario de evaluación.....	13
	Anexo 2 Programa a evaluar.....	14

## I. INTRODUCCIÓN

Los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2025 del ODAPAS Atlacomulco, Estado de México, se encuentran en el presente documento, los TdR establecen los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y del programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (metodología, perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); de acuerdo al Modelo de Términos de Referencia del CONEVAL para la Evaluación Específica de Desempeño, además de lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, aprobados el 25 de septiembre de 2024 en la Comisión permanente del Instituto Hacendario del Estado de México en el acuerdo HAEM/CP-936-125-24, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024.

Los TdR para la Evaluación Específica de Desempeño del PAE 2025 del ODAPAS Atlacomulco, Estado de México, toman en cuenta lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décima Segunda inciso e), Décima Sexta numeral 4), Vigésima Séptima y transitorios segundo numeral 3) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Los TdR plantean los elementos estandarizados mínimos y específicos de la Evaluación Específica del Desempeño que se aplicará en el ejercicio fiscal 2025 al Programa presupuestario (Pp): 01050202 Fortalecimiento de los ingresos, ejecutado por la Coordinación de Comercialización dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, del ODAPAS Atlacomulco, México.

Los TdR incluyen el objetivo general y los específicos de la evaluación, alcances, responsabilidades, metodología y productos, conforme a los requerimientos técnicos de la evaluación específica de desempeño, de acuerdo a lo mencionado en la disposición Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

## II. OBJETIVOS

### I.1 Objetivo general

Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa presupuestario 01050202 Fortalecimiento de los ingresos, mediante el análisis de indicadores, metas de actividad, recursos ejercidos, población atendida, la problemática atendida y la entrega de bienes y servicios.

### I.2 Objetivos específicos

1. Analizar el resultado de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el ejercicio fiscal 2024, así como el avance en el cumplimiento de metas de actividad del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y comparar respecto a otros ejercicios fiscales.
2. Valorar el desempeño presupuestal en uso de recursos, identificando el presupuesto autorizado para las actividades que componen el programa, además del presupuesto ejercido.
3. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
4. Identificar y analizar la alineación del programa con la lógica de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal.
5. Analizar la evolución de la cobertura del Programa presupuestario (Pp), a partir de la población atendida y de las herramientas e instrumentos disponibles a la población para acceder al programa.
6. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación específica de desempeño del Programa presupuestario (Pp).
7. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.
8. Analizar los principales elementos con los que cuenta el programa para generar resultados, destacando el tipo de resultados y el impacto que tiene en la población de acuerdo con su fin, recursos y capacidades.

### III. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Se aplicará una Evaluación Específica del Desempeño (EED) al Programa presupuestario (Pp): 01050202 Fortalecimiento de los ingresos, ejecutado por la Coordinación de Comercialización dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México, sus resultados en el ejercicio fiscal 2024 y la comparación con el ejercicio fiscal corriente y otros ejercicios, cuando la información disponible lo permita y el desarrollo metodológico de la evaluación lo requiera.

En los casos donde no exista información o soporte documental que muestre claramente los resultados, se llevará a cabo una valoración de los elementos existentes y se planteará la metodología adecuada para monitorear y evaluar resultados, de acuerdo a la evidencia disponible y la consulta de diversas fuentes, programas similares o complementarios.

Se organizará, revisará y valorará la información disponible para la evaluación, proporcionada por el sujeto evaluado (la Coordinación de Comercialización) así como la que está bajo resguardo y en los registros administrativos de la UIPPE.

### IV. RESPONSABILIDADES

**Sujeto Evaluado.** El sujeto evaluado es la Coordinación de Comercialización, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México, que ejecuta el Programa presupuestario (Pp) 01050202 Fortalecimiento de los ingresos; y deberá:

- Proporcionar la información solicitada por el evaluador en los términos y los tiempos requeridos por éste;
- Atender los ASM señalados en el Informe Final de Evaluación, a través de la suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, conjuntamente con los titulares de la UIPPE, la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, donde se especificarán las acciones correctivas a implementar;

- Considerar los resultados de la evaluación para la planeación, programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal;
- Proponer mejoras a la MIR;
- Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2025;
- Informar a la UIPPE y al Órgano Interno de Control las acciones implementadas para atender los ASM a fin de firmar el Acta de Atención de ASM.
- Entre otras, según se requiera conforme avance la evaluación.

**El Evaluador.** La UIPPE, coordinará la evaluación, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

- Coordinar el trabajo administrativo, y de campo en caso de requerirse, para implementar la evaluación;
- Vigilar el cumplimiento de los criterios metodológicos en la ejecución de la evaluación específica de desempeño;
- Coordinar la elaboración del PAE, la evaluación y el informe de resultados conforme al cronograma y los TdR;
- Proponer el Modelo de Convenio y el Convenio, así como coordinar su firma y el cronograma de actividades para atender los ASM;
- Gestionar la publicación del PAE, los TdR, el Modelo de Convenio y el Convenio en la página web del ODAPAS Atlacomulco;
- Hacer de conocimiento los resultados de la evaluación al sujeto evaluado;
- Entre otras, según se requiera conforme avance la evaluación.

**El Órgano Interno de Control** deberá:

- Suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en coordinación con el sujeto evaluado, la UIPPE y la Dirección de Administración y Finanzas;

- Supervisar que los ASM y recomendaciones establecidas en el Convenio hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos;
- Verificar la correcta publicación del PAE, los TdR, el Modelo de Convenio y el Convenio en la página web oficial del ODAPAS Atlacomulco;
- Supervisar que se cumplan las fechas establecidas en el cronograma de actividades del PAE 2025;
- Entre otras, según se requiera conforme avance la evaluación.

#### **Dirección de Administración y Finanzas:**

- Proporcionar la información presupuestal que se requiera en la evaluación, así como firmar el Convenio y cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del PAE 2025.

### **V. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO**

La Evaluación Específica de Desempeño se debe realizar mediante trabajo administrativo y en caso de ser necesario de campo, con información proporcionada por la Coordinación de Comercialización, la Dirección de Administración y Finanzas, la que obra en los archivos de la UIPPE, así como de otras fuentes cuando por insuficiencia de información se tenga que recurrir. Asimismo, la evaluación se integrará por los siguientes apartados:

1. Datos generales. Se describen los datos generales del programa tales como la Unidad Administrativa responsable del programa, el año de inicio, presupuesto, la alineación del programa con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:
  - a) Descripción del Programa. Indicar el objetivo del programa, en qué consiste, los bienes o servicios que entrega y a quién está dirigido.
  - b) Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión. Señalar nombre, definición, sentido del indicador, método de cálculo,

unidad de medida, frecuencia de medición, año base y meta del indicador.

- c) Avance de indicadores y análisis de metas. Análisis del avance respecto a las metas en el año evaluado, así como de los valores de años anteriores.
  - d) Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos). Incluir los resultados relevantes de los indicadores, las metas, si se cumple el propósito de la evaluación.
  - e) Valoración. Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados y valoración de los hallazgos identificados.
3. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura se debe realizar tomando como referencia la población potencial, población objetivo, población atendida, evolución de la cobertura y análisis de la cobertura.
  4. Aspectos Susceptibles de Mejora. Se enlistan los principales aspectos del programa que es necesario mejoren, bajo la premisa de que deben de ser pertinentes y relevantes para optimizar los resultados o la operación del programa.
  5. Conclusiones. De acuerdo a la información expuesta en cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de los Programas presupuestarios, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del proveedor adjudicado.

De esta forma el contenido específico y los apartados del informe de resultados de la Evaluación Específica de Desempeño se integrarán así:

1. Datos Generales.
2. Resultados / Productos.
3. Cobertura.
4. Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Conclusiones de la Evaluación.

## VI. DATOS DEL EVALUADOR

La Evaluación Específica del Desempeño contemplada en el PAE 2025 estará coordinada por la UIPPE y se podrán contratar los servicios de evaluadores externos en términos de lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales.

## VII. RESULTADOS / PRODUCTOS

Como producto de la evaluación se generará el Informe Final de Evaluación que se dará a conocer a los involucrados en la evaluación para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

### **Descripción del Programa.**

El evaluador debe describir de manera breve el programa. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

### **Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.**

Se describirá el vínculo de los objetivos del programa, con los del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Regionales o Especiales. Se debe incluir un análisis de los indicadores y metas.

### **Indicadores de Resultados y Gestión.**

El evaluador debe seleccionar, por lo menos cinco Indicadores estratégicos y de gestión. La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador. Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.

Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador. Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.

Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.

Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador. Año

Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.

Meta del Indicador 2024. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.

Valor del Indicador 2024. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.

Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2023, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.

Valoración actual. Si la periodicidad del indicador lo permite.

Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.

Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

## **Avance de indicadores y análisis de metas**

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores y actual, si la periodicidad del indicador lo permite. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o por el contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en diversos ejercicios fiscales.

## **Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)**

### **Efectos atribuibles**

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones y criterios respectivos. El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados

directamente relacionados con el propósito del programa, con base en la evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

## Otros hallazgos

El evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa). Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

## Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores estratégicos y de gestión, de acuerdo a los criterios de la evaluación.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

## Cobertura

### Población Potencial

Identificar la población potencial del programa, incluir la definición de la misma, unidad de medida y el valor en 2024.

### Población Objetivo

Identificar la población objetivo del programa, incluir la definición de la misma, unidad de medida y la cantidad en 2024.

### Población Atendida

Identificar la población atendida del programa, incluir la definición de la misma, unidad de medida y la cantidad en 2024.

## Evolución de la Cobertura

Se debe presentar la evolución de la cobertura del programa en 2024 mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida y su comparación con otros ejercicios, de acuerdo con la información disponible.

### **Análisis de la Cobertura.**

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

## **VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

### **Aspectos comprometidos**

El evaluador debe enlistar los principales aspectos de mejora derivados del desarrollo metodológico de la evaluación.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados de forma clara y concisa.

### **Avance en las acciones de mejora comprometidas**

El evaluador debe describir los ASM en el Informe de Resultados y a partir de ello se elaborará el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que incluirá un calendario con la programación de acciones de mejora, a las que posteriormente se les dará seguimiento para determinar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Acta de Atención de ASM.

### **Conclusiones**

Preposición al final de la evaluación que considera los principales puntos de la evaluación, considerando primordialmente el desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Deben permitir orientar la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

### **Fortalezas**

El evaluador debe expresar claramente las fortalezas en el informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

### **Retos y Recomendaciones.**

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

### **Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.**

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto *Autorizado, Modificado y Ejercido* del Programa presupuestario evaluado, durante el ejercicio fiscal 2024 y otros si es necesario hacer comparativos.

### **Fuentes de Información.**

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los programas.

### **Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.**

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación Específica del Desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

## IX. ANEXOS

### Anexo 1 Calendario de evaluación

La evaluación se deberá apegar a los plazos establecidos en los presentes TdR, los cuales se detallan en el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	28 al 30	1 al 2 26 al 30	16 al 20 23 al 27 30	28 al 31	1 18 al 22 25 al 29	08 al 12 22 al 26 29 y 30	1 al 3 13 al 17	03 al 07 10 al 14 17 al 21 24 al 28	1-5 8 al 12 15 al 19 22 al 26 29 al 31
Elaboración del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025.									
Publicación de los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Presupuestarios									
Publicación del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 en la página web del gobierno municipal.									
Elaboración de los Términos de Referencia.									
Publicación de los Términos de Referencia en la página web del gobierno municipal.									
Inicio del proceso de ejecución del PAE									
Elaboración del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.									
Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.									
Informe de avances									
Elaboración de las evaluaciones señaladas en el PAE.									
Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025									
Publicación del Informe de Resultados del PAE en la página web del ODAPAS.									
Presentación del Informe Final									
Firma del Convenio.									



